INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD"

ID N° 357992

657

Asunción, 16 de octubre de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LPN N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD" con ID Nº 357992.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 4 del Acta de Directorio N° 1193/2019 de fecha 24 de abril de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	25 - Equipos Militares y de Seguridad. Servicio de Seguridad y Vigilancia
NUMERO DEL PAC:	357992
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 1.000.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 099/2019	Gs 800.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR ÍTEM
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
RESOLUCION N° 4, ACTA N° 1193/2019, de fecha 24/04/19	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Roberto Olmedo Rasuk Gerente de Operaciones Gran Asunción essap S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 072/2019 de fecha 22 de julio de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes: 655

Nº de Oferta	OFERENTE	Nº de RUC	CD Lista De Precios	Formulario de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredite la identidad del Oferente / Poder del Representante	DDJJ Art 40, Ley 2051/03
1	EQUIPRO S.A.	80053463-8	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	REGIMIENTO 8 S.A.	80016998-3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA	1770328-0	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	INDALCO SRL	80026638-2	No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5	GUAINDUPAR S.A.	80010186-3	No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
6	CQ INGENIERIA SRL	80006718-5	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El representante de la CQ INGENIERIA SRL manifiesta que la firma REGIMIENTO 8 no presenta Formulario N° 4. Así mismo que las firmas INDALCO SRL y GUAINDUPAR S.A. no presentan Lista De Precios en formato magnético de acuerdo a lo requerido en el PBC del presente llamado como así también no presentaron en un solo sobre cerrado, sino en sobres cerrados "original y copias" por separado las siguientes firmas REGIMIENTO 8, CHAQUEÑA.*

Respuesta: En cuanto a la forma de presentación de las ofertas se trae a colación lo establecido en las "*IAO 22.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente*", así también al no tratarse de una desviación significativa en términos de lo dispuesto en el Art. 58° del Decreto Nº 21909/03, se aplica lo indicado en "*IAO 21.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los DDL. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias*". Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad al Art. 61° del referido cuerpo legal en el punto 5 del presente informe.

Ing. Roberto Olmedo Barreiro
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Fiscalizadora
ESSAP S.A.

65

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	Documentos			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
EQUIPRO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE(4)**	CUMPLE
REGIMIENTO 8 S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE(5)**	CUMPLE
DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA	CUMPLE ítems 11, 13, 15, 19, 20, 22 y 23 **NO CUMPLE ítem 2 (1)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDALCO S.R.L.	**NO CUMPLE(2)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GUAINDUPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CQ INGENIERIA S.R.L.	**NO CUMPLE(3)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(1) DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA: No completo las columnas de "marca" y "procedencia" del ítem 2.

(2) INDALCO S.R.L.: El **Formulario de Oferta** presentado (Formulario N° 3), **NO CORRESPONDE** al publicado con el llamado en la **ADENDA N° 02/2019**.

(3) CQ INGENIERIA S.R.L.: El **Formulario de Oferta** presentado (Formulario N° 3), **NO CORRESPONDE** al publicado con el llamado en la **ADENDA N° 02/2019**.

Ing. Roberto Oviedo Barrios
Gte. de Operaciones Gran Asunción
OSSEP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente
ESSAP

(4) EQUIPRO S.A.: De conformidad al artículo 43° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en IAO 19.4, por nota UE N° 877/2019 se solicitó la extensión de la validez de la oferta y Garantía de Mantenimiento de la misma, por un plazo de 30 (treinta) días adicionales al originalmente presentado, dando respuesta favorable el oferente mediante nota de fecha 11/10/2019. 656

(5) REGIMIENTO 8 S.A.: De conformidad al artículo 43° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en IAO 19.4, por nota UE N° 878/2019 se solicitó la extensión de la validez de la oferta y Garantía de Mantenimiento de la misma, por un plazo de 30 (treinta) días adicionales al originalmente presentado, dando respuesta favorable el oferente mediante nota de fecha 15/10/2019.

Al respecto de los puntos 1, 2 y 3, traemos a colación lo indicado en las IAO:

12. FORMULARIO DE OFERTA

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco ***sin alterar su contenido****.*

Así mismo, el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2 El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.(....)".* En ese sentido también el Art. 61° del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(...)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(....).*"; **por tanto corresponde RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas: INDALCO S.R.L.; CQ INGENIERIA S.R.L. y DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA para el ITEM 2**, en concordancia además con el Art. 58° que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*".

3.1 Verificación de la Capacidad Legal de los Oferentes:

Ing. Roberto Olmedo Barcino
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

655

DOCUMENTOS	EQUIPRO S.A.	REGIMIENTO 8 S.A.	DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA	GUAINDUPAR S.A.
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Patente municipal vigente	N/A	N/A	**NO CUMPLE(1)**	N/A
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE

Ing. Roberto Olmedo Ramírez
Gte. de Operaciones Gral. Asunción
essap S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Carlos M. Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

654

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**NO CUMPLE(2)**
Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Constancia SIPE N°	**1557463**	**1557513**	**1557554**	**1557512**

Las documentaciones figuradas "Activas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) Se ha verificado que la empresa **DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA** no presenta la Patente Municipal Vigente al momento de la apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitar la presentación -entre otros documentos- en un plazo de 1 (un) día hábil, mediante nota UE N° 616/19 de fecha 24/07/19 y recepcionado por el oferente en fecha 26/07/19.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación del documento, el oferente **no ha presentado lo solicitado**.

(2) Se ha verificado que la empresa **GUAINDUPAR S.A.** no presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario al momento de la apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitar la presentación -entre otros documentos- en un plazo de 1 (un) día hábil, mediante nota UE N° 615/19 de fecha 24/07/19 y recepcionado por el oferente en la misma fecha.

Por nota de fecha 25/07/19, el oferente presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42785149262 cuya vigencia es del 25/07/19 al 24/08/19, es decir, fue emitido con posterioridad a la fecha de recepción y apertura de ofertas realizado en fecha 22/07/19.

En ese sentido, la Resolución General N° 44/2014, emitida por la Subsecretaria de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su ***artículo 2° "El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas...***".

Así mismo, el Decreto N° 1145/19 que reglamenta la Ley N° 6258/19 que

Ing. Roberto Almada Rancias
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap SA

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap SA

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiera
ESSAP S.A.

aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, en su art. 319 indica: "*Establécese para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, todos los oferentes, contratistas y proveedores del Estado* ***deberán estar al día con sus obligaciones tributarias, para la presentación de las ofertas*** *hasta la ejecución final de los contratos*".

En ambos casos, también cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente.* ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la no presentación en el primer caso y segundo caso, la presentación deficiente del documento formal solicitado, las empresas **DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA y GUAINDUPAR S.A.** **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Según Comunicación Interna UACP N° 621/19 de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., se informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)"

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, el Comité ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **EQUIPRO S.A.**,

Ing. Roberto Olmedo Ramírez Gte. de Operaciones Gran Asunción Essap S.A.

Dr. Carlos Antonio López Gerente General essap sa

Ing. Fernando E. García Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Ing. Gerente Financiero ESSAP S.A.

REGIMIENTO 8 S.A., DISTRIBUIDORA CHAQUEÑA y GUAINDUPAR S.A. **no registran datos**, encontrándose en estado activo al momento de la presentación y apertura de ofertas. 652

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, según se puede apreciar en el Anexo I del presente informe.

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

Sobre el particular, en la página web del MIC **no hay registro encontrado para el llamado con ID N° 357992.**

Se verifica que la empresa **EQUIPRO S.A.** oferta bienes de procedencia nacional en los ítems 3, 7, 10 y 16. Al respecto, por nota UE N° 617/2019 se solicitó la presentación del correspondiente Certificado, dando respuesta el oferente en fecha 25/07/19 mediante nota donde expresa: "*Manifestamos que ninguno de los ítems ofertados por nuestra empresa cuenta con el certificado de origen nacional*".

En ese orden, traemos a colación lo establecido en el PBC: "*Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio*".

Por otra parte, la totalidad de los bienes ofertados por la empresa **REGIMIENTO 8 S.A.** son de procedencia extranjera.

Por todo lo expuesto, el margen de preferencia no será aplicado en el presente llamado.

Ing. Roberto Olmedo Ramos Gte. de Operaciones Gran Asunción ESSAP S.A.

Ing. Rubén Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

65

Oferente	Ítems primer precio	Ítems segundo precio
EQUIPRO S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 14, 16	6, 10, 13, 15, 20, 24
REGIMIENTO 8 S.A.	6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24	1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 14, 16

Así mismo, hasta este punto de la evaluación han quedado sin oferta susceptibles de ser adjudicados los ítems 18 y 21.

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

5.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° y 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

EQUIPRO S.A.:
Nota UE N° 645/19 de fecha 01/08/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota de fecha 02/08/19 ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas.

REGIMIENTO 8 S.A.:
Nota UE N° 644/19 de fecha 01/08/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Contratos y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similares a lo solicitado (equipos de protección personal), llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y/o 2018) a la fecha de presentación de la oferta. El total deberá equivaler como mínimo al 30% del valor total de la oferta. El oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.*
- *Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

- *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o empresas privadas) Indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.*

65

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota de fecha 07/08/19 ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas.

REGIMIENTO 8 S.A.:
Nota UE N° 751/19 de fecha 03/09/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas HI-SEG, MUSTANG, LAKELAND, HONEYWELL y FIREARMOR.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota de fecha 05/09/19 ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas.

EQUIPRO S.A.:
Nota UE N° 821/19 de fecha 19/09/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Se solicita mayores detalles sobre las características de los materiales ofertados en los ítems: 1. Traje de protección anticolera de cuerpo entero, con botas de goma incluido y 2. Traje de protección anticolera de medio cuerpo, con botas de goma incluido.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota de fecha 23/09/19 ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas.

5.2 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 inciso A) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Oferente: EQUIPRO S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.016	2.017	2.018		
Liquidez	ac	1.602.085.382	1.961.464.122	1.543.180.700	2,62	Cumple
	pc	728.694.184	652.404.998	582.760.492		
	R=	2,20	3,01	2,65		
Endeudamiento	pt	728.694.184	652.404.998	582.760.492	0,38	Cumple
	at	1.625.098.921	1.966.783.367	1.560.467.535		
	R=	0,45	0,33	0,37		
Rentabilidad	ut	-73.391.189	26.904.691	90.049.238	0,02	Cumple
	c	727.172.000	1.116.601.926	679.710.825		
	R=	-0,10	0,02	0,13		

Ing. Roberto Olmedo Barreiro
Gte. de Operaciones Gran Asunción
OGSSP S.A.

Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Oferente: REGIMIENTO 8 S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.016	2.017	2.018		
Liquidez	ac	19.076.999.539	19.566.996.335	19.533.622.618	12,97	Cumple
	pc	2.003.384.078	1.261.221.469	1.408.260.293		
	R=	9,52	15,51	13,87		
Endeudamiento	pt	2.297.463.901	1.320.047.496	1.410.594.491	0,07	Cumple
	at	23.371.600.832	23.981.281.320	24.279.198.610		
	R=	0,10	0,06	0,06		
Rentabilidad	ut	1.023.681.698	2.326.526.826	2.302.293.401	0,13	Cumple
	c	14.500.000.000	14.500.000.000	14.500.000.000		
	R=	0,07	0,16	0,16		

647

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a los establecido en el núm. 2 inciso B) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

5.3.1 Capacidad Técnica:

Por comunicación interna N° USI/225/2019, N° USI/259/2019 y DAS N° 605/2019 la Unidad de Seguridad Industrial y Dirección de Redes de Alcantarillado dependientes de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción y Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, respectivamente, remiten informe técnico de las ofertas según lo siguiente:

COMUNICACION INTERNA N° USI/225/19

A : GERENCIA DE OPERACIONES DE GRAN ASUNCIÓN.

DE : UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

MOTIVO : RESPUESTA A COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/UE/647/2019

FECHA : 07 de Agosto de 2019

*Me dirijo a la Gerencia de Operaciones de Gran Asunción, y por su intermedio a la **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, con el objeto de dar respuesta a la **COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/UE/647/2019** y a fin de indicar los motivos de incumplimiento calificados y los requisitos evaluados en el marco de la **LPN N° 05/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEGURIDAD"- ID N° 357.992.-***

Adjunto la Planilla de Evaluación Técnica luego de haber realizado la verificación correspondiente.

Atentamente.

Ing. Roberto Olmedo Barreiro
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap s.a.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

EVALUACION TECNICA - LNP N° 05/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEGURIDAD" ID N° 357.992					
	CQ Ingenieria	Equipro	Indalco	La Chaqueña	Reguimiento 8
Item 1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 5	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Item 6	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 9	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 11	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 12	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Item 13	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Item 14	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 15	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Item 16	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 17	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 18	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 20	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Item 21	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 22	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 23	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Item 24	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
EVALUACION FINAL	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
OBSERVACIÓN	Item 5,6,12,13,20,24 No Contempla normas tecnicas solicitadas en PBC	Cumple con todo lo requerido en el PBC	Cumple con todo lo requerido en el PBC	Cumple con todo lo requerido en el PBC	Item 5,12,13,15,20,24 No Contempla normas tecnicas solicitadas en PBC

613

Ulises Mena Castillo
Director
Dirección de Redes de Alcantarillado
ESSAP S.A.

Lic. PEDRO ANDINO MARTÍNEZ
Jefe de Unidad de Seguridad Industrial
essap

Documentos Adicionales	CQ Ingenieria	Equipro	Indalco	La Chaqueña	Reguimiento 8
Contratos y/o Facturaciones de provision de bienes de naturaleza complejidad similares a lo solicitado(Equipo de proteccion personal) llevado acabo dentro de los ultimos 3(tres) años(2016, 2017 y/o 2018).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaracion Jurada de Proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Evaluacion Final	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. PEDRO ANDINO MARTÍNEZ
Jefe de Unidad de Seguridad Industrial
essap

Ing. Alberto Acosta Zarza
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap s.a.

COMUNICACION INTERNA Nº USI/259/19

A : **GERENCIA DE OPERACIONES DE GRAN ASUNCIÓN**

DE : **UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

MOTIVO : **RESPUESTA A C. INTERNA GUOC-UE-Nº 788/2019**

FECHA : **12 de Setiembre de 2019**

GERENCIA 17 SEP 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

647

Me dirijo a la Gerencia de Operaciones de Gran Asunción, y por su intermedio a la **UNIDAD DE EVALUACIÓN dependiente de la GERENCIA UOC,** con el fin de dar respuesta a la **COMUNICACIÓN INTERNA GUOC-UE/Nº 788/2019.**

Como sector Afectado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº05/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE SEGURIDAD" ID Nº 357.992,** remitimos la evaluación solicitada por la UOC en la C.I mencionada más arriba, en la cual se califica de la siguiente manera:

Documentos Adicionales	Equipro	Reguimiento 8
Certificado de Autorización del Fabricante.	*Cumple*	*Cumple*
Evaluación Final	*Cumple*	*Cumple*

ESSAP S.A. GERENCIA DE OPERACIONES
☐ Presidencia ☐ Gcia. Op. Redes Asun. y Área M.
☐ Sría. General ☐ Gcia. Agua No Contab.
☐ Gcia. Financiera ☐ Auditoría Interna
☐ Gcia. Comercial ☐ Asesoría Jurídica
☐ Gcia. Administrativa ☐ Gerencia General
☐ Gcia. Técnica ☐ Gerencia Contabilidad Gral.
☐ Gcia. Op. Reg. Int. ☐ Dirección de Seguridad
☑ Gerencia U.O.C. ☐ Otro
Fecha: 12-9-19
Observación: Pedro Andino

Sin nada más que agregar, me despido.

Atentamente.

ESSAP S.A. 17 SEP 2019 GERENCIA DE OPERACIONES

LIC. PEDRO ANDINO
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ing. Roberto Olmedo Riveiro
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Roberto Olmedo Riveiro
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

646

COMUNICACIÓN INTERNA – DAS – N° 605 /2019

DE : Gerencia de Redes de Asunción y Área Metropolitana
: Dirección de Redes de Alcantarillado Sanitario
REFERENCIA : Respuesta a la C.I. GUOC-UE N° 826 /2019
FECHA : 07/10/2019

Me dirijo a la Gerencia de Redes y por su intermedio a la Gerencia de la UOC con el objeto de presentar el resultado de la Evaluación Técnica realizada en el marco de la LPN N°05/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEGURIDAD"- ID N° 357992.

Al respecto y luego de realizar la evaluación de los documentos presentados por la Firma EQUIPRO S.A. sobre las características de los materiales ofertados en los ítems 1 y 2 (trajes anti cólera), se manifiesta la conformidad con la información presentada.

Atentamente

Ulises Mena Castillo
Director
Dirección de Redes de Alcantarillado
ESSAP S.A.

essap
GERENCIA DE REDES ASUNCION
Presidencia
Gcia. Administrativa
Gcia. Financiera
Gcia. Técnica
Gcia. Comercial
Gcia. de Regiones
Gcia. de Operaciones
Gcia. de A.N.C.
Gcia. de Redes A.M.
Gcia. de Téc. y Desarr. Info.
Asesoría de U.O.C.
Asesoría de RR.HH.
Asesoría de Planeamiento y G.
Asesoría Jurídica
Auditoría Interna
Secretaría General
Para su atención
Fecha: 07/10/2019

Ing. Roberto Oviedo Barrios
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Resumen de la Evaluación:

Oferente	Ítems primer precio	Calificación
EQUIPRO S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 14, 16	**CUMPLE**

Oferente	Ítems primer precio	Calificación
REGIMIENTO 8 S.A.	6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24	**CUMPLE:** ítems **6, 8, 9, 10, 11, 17, 19, 22, 23** **NO CUMPLE:** ítems **13, 15, 20 y 24. *No contempla normas técnicas solicitadas en el PBC.***

Ing. Elizabeth Molinas
Jefe Depto. Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

645

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num 3 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **EQUIPRO S.A.**, habiéndose observado lo siguiente:

Oferente	Ítems segundo precio	Calificación
EQUIPRO S.A.	13, 15, 20, 24	**CUMPLE**

5.3.2 Experiencia:

Contratos y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similares a lo solicitado (equipos de protección personal), llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y/o 2018) a la fecha de presentación de la oferta. El total deberá equivaler como mínimo al 30% del valor total de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados:

Oferente	Valor Total de la Oferta Gs.	30% del monto total ofertado Gs.	Año de Facturación	Volumen en Sumatoria (que cubran el 30%) de Facturaciones Gs.	Calificación
EQUIPRO S.A.	524.998.000.-	**157.499.400.-**	2016	11.650.500.-	CUMPLE
			2017	193.750.480.-	
			2018	120.388.000.-	
			Sumatoria:	**325.788.980.-**	

Oferente	Valor Total de la Oferta Gs.	30% del monto total ofertado Gs.	Año de Facturación	Volumen en Sumatoria (que cubran el 30%) de Facturaciones Gs.	Calificación
REGIMIENTO 8 S.A.	956.810.000.-	**287.043.000.-**	2017	373.435.979.-	CUMPLE
			2018	215.364.985.-	
			Sumatoria:	**588.800.964.-**	

5.4 Verificación del precio ofertado por las firmas participantes:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 411/2018, este Comité de Evaluación conforme al Artículo 5° de la referida normativa, examinó y comprobó que:

EQUIPRO S.A.: El precio cotizado en los ítems 3, 5, 12, 13, 20 y 24 se encuentran dentro del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018.

Los ítems 1, 2, 4, 7, 14, 16 y 15 se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018. Al respecto, por nota UE N° 709/19 de fecha 21/08/19 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando el oferente cumplimiento a la solicitud mediante nota de fecha 22/08/19.

Ing. Roberto Olmedo Barreiro
Gte. de Operaciones
essap s.a.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

REGIMIENTO 8 S.A.: El precio cotizado en los ítems 8, 9 y 10 se encuentran dentro del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018.

614

Los ítems 6, 11, 17, 19, 22 y 23 se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018. Al respecto, por nota UE N° 708/19 de fecha 21/08/19 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando el oferente cumplimiento a la solicitud mediante nota de fecha 26/08/19.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Unidad de Seguridad Industrial dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción y por Comunicación Interna N° USI/240/2019 en su parte pertinente expresa: "*Cumplimos en informar que luego del análisis del detalle de la Lista de precios ofertados por la Firma EQUIPRO S.A y REGIMIENTO 8 S.A., Los mismos si se encuentran dentro de los límites razonables conforme al mercado, lo cual garantiza el cumplimiento de la obligación asumida por el oferente y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo*".

Así mismo, la Dirección de Redes de Alcantarillado dependiente de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, por comunicación interna DAS N° 573/2019 en su parte pertinente expresa: "*Al respecto, informamos que dichos precios se encuentran dentro de los límites razonablemente aceptables, conforme al mercado*".

5.5 Tabla de verificación de los documentos técnicos y financieros requeridos en el PBC:

Documentos	EQUIPRO S.A.	REGIMIENTO 8 S.A.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Contratos y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similares a lo solicitado (equipos de protección personal), llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y/o 2018) a la fecha de presentación de la oferta. El total deberá equivaler como mínimo al 30% del valor total de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o empresas privadas) Indicando el nombre de la Institución Pública y o/Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Dra. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Ing. Roberto Almada Riveiro Gte. de Operaciones Gran Asunción essap s.a.

Presentar nómina indicando cédula de identidad de los socios, miembros de la dirección, administración y/o sindicatura de los oferentes que sean personas jurídicas, adjuntando los documentos respaldatorios o remplazados por la Constancia SIPE siempre que los mismos se hallen en estado ACTIVO.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

643

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas **EQUIPRO S.A.** y **REGIMIENTO 8 S.A.**, cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Por otra parte, al culminar el desarrollo de la evaluación de las ofertas presentadas, **han quedado sin ofertas** susceptibles de ser adjudicados los **ítems 18 y 21.**

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*".

Por todo lo expuesto, y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03 y artículo 30° de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López M.
Gerente General
essap sa

Ing. Roberto Olmedo Barreiro
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD"** con **ID Nº 357992,** de acuerdo al siguiente detalle: 612

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
EQUIPRO S.A. RUC N° 80053463-8	1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24	**Gs. 364.980.000.-** (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil)

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
REGIMIENTO 8 S.A. RUC N° 80016988-3	6, 8, 9, 10, 11, 17, 19, 22, 23	**Gs. 400.160.000.-** (Guaraníes cuatrocientos millones ciento sesenta mil)

2° DECLARAR DESIERTO los **ítems 18 y 21** de conformidad al inc. b) del Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Roberto Almada Barrios
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.